



SECRETARÍA NACIONAL DE
TURISMO
PARAGUAY

PARAGUÁI

TETÁPYJEHECHAUKA

SÂMBYHYHA



ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL

Miguel A. Garcia C.
Encargado de Despacho
Secretaría General
Secretaría Nacional de Turismo

RESOLUCIÓN N° 1100/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A REALIZAR EL LLAMADO A LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 11/2024 "MONTAJE DE SALA DE REUNIONES" – ID N° 452.273.-----

Asunción, 10 de septiembre de 2024

VISTO: La Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", la cual en su artículo 45.- Pliegos de Bases y Condiciones establece: *...//...la Máxima Autoridad Institucional de la Convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria...//...*-----

La Resolución DNCP N° 455/2024 Por la cual se aprueba la versión 2 de los pliegos de bases y condiciones estándar en formato electrónico, a ser utilizados por los Organismos y Entidades del Estado, Sociedades Anónimas con participación mayoritaria del Estado y Municipalidades, en el marco de aplicación de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".-----

La Resolución DNCP N° 4401/2023 de fecha 01 de enero de 2024, en su Artículo 9°. **Vía oficial de comunicación y difusión**, expresa *...//...Las Convocantes utilizarán el SICP para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación. Excepcionalmente, la DNCP podrá habilitar otros medios para la comunicación, dependiendo del tipo de solicitud...//...*-----

La Resolución M.E.F. N° 14/23 Por la cual se establecen lineamientos para el inicio de la implementación de las etapas de la Cadena Integrada de Suministro Público, en el marco de la entrada en vigencia de la Ley N° 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas", la que en su Artículo 4° establece *...//...determinar la implementación de la etapa de "Gestión de las Contrataciones", en línea con los plazos establecidos con la Ley N° 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", sus modificatorias y reglamentaciones, con la aprobación del plan financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024...//...*-----

El Decreto N° 1188/24 de fecha 24 de febrero de 2024 "Por la cual se aprueba el Plan Financiero y se establecen normas y procedimientos para la ejecución del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2024, aprobado por la Ley N° 7228/23".-----

CONSIDERANDO: Que, conforme al Memorando N° 68/2024 el Departamento de Obras dependiente de la Dirección de Infraestructura solicita un espacio integral de sala de reuniones, remite especificaciones técnicas; y Dictamen Técnico de fecha 16 de julio del corriente con su justificación respectiva. -----

Que, a través del Memorándum UOC N° 324/2024 de fecha 27 de agosto del 2024, la Unidad Operativa de Contrataciones, solicita a la Dirección General Jurídica, el análisis y emisión del Dictamen Jurídico, en referencia al Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por Menor Cuantía Nacional (MCN) N° 11/2024 "MONTAJE DE SALA DE REUNIONES" – ID N° 452.273.-----





RESOLUCIÓN N° 1100/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A REALIZAR EL LLAMADO A LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 11/2024 "MONTAJE DE SALA DE REUNIONES" – ID N° 452.273.-----

Que, por Dictamen DGA N° 12/24 de fecha 06 de septiembre de 2024, correspondiente a la Dirección de Gestión Administrativa concluye taxativamente cuanto sigue: *...//... se concluye que el PBC del llamado a Licitación por Menor Cuantía Nacional (MCN) N° 11/2024 "MONTAJE DE SALA DE REUNIONES" – ID N° 452.273 elaborada y remitida por la Unidad Operativa de Contrataciones de la SENATUR se ajusta al modelo guía proveído por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo el contenido de la misma responsabilidad de la UOC, conforme las disposiciones legales vigentes que la determinan...//...;*-----

Que, por Decreto N° 18/2.023, de fecha 16 de agosto de 2.023, se nombra a la Señora Angelita Duarte de Melillo como Ministra Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Turismo.-----

POR TANTO: En ejercicio de sus atribuciones legales.-----

**LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO**

RESUELVE:

Art.1° AUTORIZAR la realización del llamado a Licitación por Menor Cuantía Nacional (MCN) N° 11/2024 "MONTAJE DE SALA DE REUNIONES" – ID N° 452.273.-----

Art.2° APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones para del llamado a Licitación por Menor Cuantía Nacional (MCN) N° 11/2024 "MONTAJE DE SALA DE REUNIONES" – ID N° 452.273.-----

Art. 3°AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones, en el marco del Artículo 48° de la Ley N° 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, a modificar aspectos establecidos en la convocatoria o en los pliegos de bases y condiciones.-----

ART. 4°.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaría General.-----

Art. 5° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----

Miguel A. Garcia C.
Miguel A. Garcia C.
Encargado de Despacho
Secretaría General
Secretaría Nacional de Turismo



Angelita Duarte de Melillo
ANGELITA DUARTE DE MELILLO
Ministra Secretaria Ejecutiva